



## ALGUNOS DETALLES

Fj. 2-8: abajo del sello, comienza una carta del matrimonio Menacho Mena que dice así:

“Sepan cuantos esta carta vienen, como nos, El Capitan Don Juan Ximenes Menacho y Doña Maria de Mena Su mujer legitima, con licencia que yo lacuso dicha pido y demando, al dicho mi marido, y yo el susso dicho, la concedo, y de ella, y siendo ambos otorgantes (...)

Le pedimos al Obispo desta ciudad se nos diese cierta cantidad de plata que se halla en la casa del depósito del convento de Santa Clara de la Antigua Fundacion, para imponerlos sobre las cassas que possemos debajo de la Cañada desta ciudad de cuyo pedimento sedio traslado ala Madre Abadesa y síndico del dicho monasterio (...) parecemos ante su señoria ilustrisima y decimos que necesitamos de nobesientos pesos para imponerlos sobre nuestras casas y viña que tenemos en la cañada, en parte notoria y conocida que son valuadas en cantidad demas de mil docientos pesos (...)

Pedimos y suplicamos que así lo mande que es justicia de Juan Ximenes Menacho, a doña Ana Maluenda Calatayu Abadesa actual en este Monasterio y el capitán Don Antonio de Rocha su síndico, pretenden novecientos pesos (...).

El ilustrísimo señor Doctor Don Luis Francisco Romero del consejo de su majestad el obispo desta ciudad, habiendo visto los autos sobre el pedimento que acen el captan juan ximenes y doña maria de mena su legitima mujer de novecientos pesos, el ilustricimo dio licencia a la madre abadesa y al síndico para que de los principales de la caja del depósito. Seden los novecientos pesos pedidos otorgando ante escritura de imposición, lo dichos, juan ximemes y doña maria de mena con hipoteca especial sobre sus casa viña hedificado y plantado que poseen en la cañada, en parte conosida con expresión de la condición pedida de obligarse ha pagar el cinco por ciento mientras no se redimiere el principal aunque subseda qual quier revaja de zensos por razón de Reyna. (...).

Ante mí en la ciudad de Santiago de Chille en dose de febrero de mil setecientos setenta y seis años.

Francisco Borja de la Torre,  
Escribano Publico”

Fj.9, frente: Carta con timbre correspondiente a los año 1778-1779. Dirigida a Sr Juez [Pribatibo] del Monasterio en donde se informa que la propiedad de Don Luis Zerda [en otras partes Cerda] carga un censo principal de \$1.300 pesos a favor del Monasterio y se solicita se le notifique de esto al deudor. No se entiende la firma.

Fj. 9, vuelta: Notificación a Luis Cerda por parte de escribano publico Luis Diaz, agosto de 1796.

Fj. 10, frente: Carta de Pedro José Carrión al Síndico del Monasterio en donde señala al Señor Luis Zerda como deudor de una cantidad de 130 réditos vencidos a favor del monasterio y la orden de ejecución y embargo en su contra por no cancelar la cantidad demandada.

-Fj.10, vuelta: Se despacha mandamiento de ejecución y embargo por rebeldía del capitán Luis zenda, quien mantiene deuda con el monasterio. Documento con fecha 16 de [diciembre] de 1796 y firmado por Diaz.



Universidad de

**los Andes**



**INSTITUTO  
DE HISTORIA**

-Fj.11, frente: Carta dirigida a Don Luis de Urriola, “del Consejo desumag. Oidor y alcalde de corte desta Real Audiencia y Juez privativo del Monasterio desta Ciudad de Santiago”, en donde se le cuenta la situación del antes nombrado Luis Zerda. Con fecha 23 de diciembre de 1796 y firmada por Luis de Urriola y Agustín Díaz.

Propiedad va a remate.

-Fj. 18: Tasación de la propiedad de Luis Cerda en donde se detalla minuciosamente la casa, con la cantidad de habitaciones, materiales, puertas, muebles, etc. También se describen los jardines, plantas y árboles. La quinta es tasada en \$9.367, 7 con fecha 3 de marzo de 1797. Firma Josef Antonio Mancheño y Antonio Ipinza.